

NORMAS Y CONDICIONES USO DE LOS “BONOS DE TEMPORADA DE LAS ESTACIONES DEL GRUPO ARAMÓN”

1. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos relacionados a continuación, siempre que se transcriban con sus letras iniciales en mayúscula, tendrán el significado que a continuación se les atribuye:
 - a) **Parte/s:** significa ARAMÓN y/o el Cliente.
 - b) **ARAMÓN:** significa ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. y/o cualquier sociedad del grupo empresarial ARAMÓN que sea titular o gestione las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Cerler, Valdelinares y Javalambre.
 - c) **Cliente:** significa cualquier persona que formalice un contrato de compraventa de uno o más Bonos en sus distintas modalidades y que, adicionalmente, puede resultar ser el titular de uno de ellos.
 - d) **Bono:** significa cualquier modalidad de bono de temporada comercializado por ARAMÓN.
 - e) **Tarjeta o Tarjeta Soporte:** significa la tarjeta de material plástico que constituye el título habilitante para disfrutar de los servicios y actividades detallados en las presentes Condiciones Generales a resultas de la adquisición un Bono.
 - f) **Estaciones:** significa las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Cerler, Valdelinares y Javalambre.
 - g) **Temporada o Temporada de Esquí:** cada una de las temporadas de esquí que se desarrollan en las Estaciones y cuya duración comprende, aproximadamente, desde el inicio del mes de diciembre de cada anualidad hasta mediados del mes de abril de la anualidad siguiente.
 - h) **Condiciones Generales:** significa las presentes Condiciones Generales de Adquisición y Uso del Bono.
 - i) **Condiciones Particulares:** significa los términos y condiciones particulares e individualizados propios de cada oferta efectuada por ARAMÓN asociada a la adquisición de cada Bono.

2. El Cliente (i) declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales y a las Condiciones Particulares con carácter previo a la adquisición del Bono por haberle sido facilitadas y/o puestas a su disposición en la página web www.aramon.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMÓN y/o en las oficinas de ARAMÓN y (ii) acepta expresamente su incorporación al contrato de compraventa del Bono y su sometimiento a las mismas desde el mismo momento de su formalización mediante la adquisición del Bono en cualquiera de sus modalidades como parte integrante y necesaria de dicho contrato de compraventa.
3. La adquisición del Bono da derecho a su titular, con carácter principal, a utilizar las infraestructuras de remonte y otros medios de transporte análogos ubicados en las Estaciones así como, adicionalmente, a acceder a las pistas y otras áreas que se encuentren abiertas al público en las Estaciones, con finalidad turístico-deportiva.
4. El titular del Bono queda obligado, en todo caso, por los términos y condiciones particulares propios de cada oferta comercial, así como por las limitaciones y otras normas establecidas en (i) las normas de régimen interior de las Estaciones que establecen las condiciones de acceso y permanencia, (ii) el Reglamento de ATUDEM y (iii) las normas de la Federación Internacional de Ski (FIS), de aplicación por este orden en su caso.

Las normas de régimen interior que contienen las condiciones de acceso y permanencia en las distintas estaciones de esquí, el Reglamento de ATUDEM y las normas de la FIS se encuentran todas ellas a disposición de los Clientes en la página web www.aramon.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMÓN y/o en las oficinas de ARAMÓN e integran el contenido del contrato de compraventa y de las presentes Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, los clientes deberán obedecer en todo momento las órdenes e instrucciones que imparta el personal de las Estaciones en el ejercicio de sus respectivas funciones.

5. Tanto el Bono como la Tarjeta Soporte son nominativos, personales e intransferibles, estando prohibida su cesión, venta y disfrute por personas distintas de su titular y los derechos que de ellos dimanen están sujetos a los términos y condiciones que se determinen específicamente en cada una de las ofertas comerciales concretas y en las presentes Condiciones Generales.
6. La modalidad "*Laborable*" del Bono da derecho a su uso en las Estaciones los días del calendario de laborables marcados con color verde durante la correspondiente Temporada de Esquí.

7. El precio de adquisición del Bono incluye el Seguro Obligatorio de Viaje (S.O.V.) el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) pero no incluye (i) el servicio de rescate y asistencia sanitaria en pistas, (ii) la cantidad correspondiente al precio de la Tarjeta Soporte y (iii) en el supuesto de que así resulte de la oferta comercial concreta, el precio de uso de dorsales u otros elementos identificativos.
8. La demora o falta de pago del precio, total o parcial, del Bono facultará a ARAMÓN para proceder a la retirada provisional o definitiva de la Tarjeta Soporte mediante su bloqueo de forma automática y sin necesidad de su notificación previa al titular de la misma.
9. Para poder acceder a cualquier oferta por edades será obligatoria la previa presentación por el Cliente en el momento de la adquisición del Bono de la documentación que acredite la adecuación del titular a las condiciones de la oferta (D.N.I., libro de familia o documento oficial equivalente), sujetándose a las condiciones particulares que pudieran resultar de la menor edad conforme a las siguientes categorías:
 - a) "Chiquitín": exclusivamente habilita a menores hasta cinco (5) años (incluido).
 - b) "Infantil": exclusivamente habilita a menores cuya edad este comprendida entre seis (6) y once (11) años (incluido).
 - c) "Adulto": exclusivamente habilita a personas con edad comprendida entre doce (12) y sesenta y cuatro (64) años (incluido).
 - d) "Veterano": exclusivamente habilita a adultos con edades comprendidas entre sesenta y cinco (65) y setenta y un (71) años (incluido).
 - e) "Súper Veterano": exclusivamente habilita a mayores de setenta y dos (72) años (incluido).
10. Si la adquisición del Bono se produce con anterioridad al día 1 de diciembre de la temporada en cuestión, la edad vendrá referida a la que tenga el titular en esa fecha, como término que se fija a los efectos de la apertura de la Estación. En el caso de adquisición del bono a partir del día 1 de diciembre de la temporada en cuestión la edad se corresponderá a la propia del esquiador en la fecha en la que tenga lugar la compra.

Con carácter meramente ejemplificativo, se detalla un ejemplo a continuación:

- *Fecha de compra anticipada: 15 de noviembre.*
- *Edad del titular a la fecha de compra: 5 años.*
- *Fecha de nacimiento anterior a 1/12: adquisición de categoría “Infantil”.*
- *Fecha de nacimiento posterior a 1/12: adquisición de categoría “Chiquitín”.*

Los titulares de un Bono de categoría “Chiquitín” portarán obligatoriamente un chaleco de color vistoso facilitado por ARAMÓN que lleva ya incorporada la Tarjeta bono de temporada.

11. ARAMÓN se reserva el derecho de realizar los controles internos que considere oportunos (que podrán incluir la captación de imágenes personales, grabaciones, etc.), pudiendo exigir la presentación del D.N.I. o de cualquier otro documento oficial que permita la identificación del titular del Bono o la comprobación de su edad con la finalidad de evitar un uso fraudulento de las tarjetas o de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el esquiador por la adquisición del Bono.
12. El poseedor de la tarjeta tiene el deber de su custodia:
 - a) En caso de olvido, pérdida, robo o extravío de la tarjeta, soporte del bono, se extenderá un duplicado previo pago de la cantidad correspondiente al precio de adquisición de la tarjeta y los gastos de gestión correspondientes siempre que se haya dado cuenta de su pérdida, robo o extravío a ARAMÓN y que con anterioridad a su comunicación no se haya detectado su falsificación, manipulación o uso fraudulento (uso por persona distinta a su legítimo tenedor).
 - b) En caso de deterioro de la tarjeta se expedirá un duplicado contra la entrega del original deteriorado y siempre previo el pago su precio, salvo que su inhabilidad o su funcionamiento defectuoso no fuese debido al esquiador, en cuyo caso se le entregará un duplicado sin cargo alguno. Salvo en el caso expresamente exceptuado en estas condiciones ARAMÓN se reserva la facultad de cobrar los gastos ocasionados por la expedición del duplicado.
13. Sin perjuicio de las acciones que pudiera ejercitar ARAMÓN frente al esquiador o frente a cualesquiera terceros por tal causa, la falta o demora en el pago, la falsificación, manipulación y el uso fraudulento conllevará la retirada automática del Bono sin derecho a compensación alguna y, como penalidad adicional, la prohibición

de beneficiarse durante las cinco temporadas siguientes de cualquier tipo de promoción especial que se oferte por las sociedades del grupo ARAMÓN.

14. La falta de uso del Bono no dará derecho a compensación alguna salvo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la causa de la falta de uso del Bono sea debida a un accidente de esquí ocurrido en la estación, según se acredite mediante certificado facultativo y por el parte de rescate y asistencia en pistas y siempre que el titular hubiera contratado previamente la prestación de la asistencia sanitaria, habrá derecho a la obtención de una compensación inversamente proporcional al uso demostrado en el precio de adquisición del bono en la temporada siguiente, previo otorgamiento de una “carta-vale por los usos no disfrutados” de la correspondiente temporada. El cálculo de los usos no disfrutados se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que tuvo lugar el accidente, multiplicando la cifra resultante por el precio de día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada. Es condición de aplicación de dicha compensación que conste acreditada la falta de uso del abono de temporada con posterioridad a la fecha en que se produjo el accidente que dio lugar a la interrupción de su uso hasta el término de la temporada de esquí.

No procederá compensación alguna en caso de accidente ocurrido con posterioridad al día 1 de marzo de la temporada en curso o en el caso de que el cliente haya hecho uso del Bono veinte (20) días o más.

- b) Siempre que se haya contratado previamente la prestación accesoria de “cobertura premium” habrá derecho a la devolución de la cantidad satisfecha por la adquisición del bono de temporada si consta acreditada la falta de uso del bono con anterioridad al día 10 de diciembre de la temporada en cuestión, como término en el que vence la posibilidad de solicitar el reintegro y la consecuente anulación del bono. Asimismo, y conforme a la cobertura contratada, si al finalizar la temporada se ha hecho uso del abono 10 o menos días, el titular del bono de temporada tendrá derecho a la obtención de una compensación o bonificación en el precio de adquisición de un bono semejante en la temporada siguiente mediante la entrega de una carta vale.

Este descuento se calculará restando al precio pagado en concepto de abono de temporada la cantidad resultante de multiplicar los días esquiados por el

precio de 1 día libre ARAMÓN o Nieve de Teruel en la categoría que corresponda, según el tipo de abono.

En ningún caso existirá compensación si se ha hecho uso del abono más de 10 días en la temporada.

Ambos supuestos son únicamente aplicables al precio del Bono. Queda excluida su aplicación tanto en el supuesto a) como en el supuesto b) a otros productos complementarios de Temporada adquiridos junto al Bono (parking vip, jardín de nieve, taquillas guardaesquí, asistencia sanitaria, SPC, seguro de equipo esquí/snow, gastos de gestión por fraccionamiento del pago, tarjeta soporte, cobertura premium, etc.)

Para solicitar las compensaciones citadas el cliente deberá enviar un email a atencioncliente@aramon.es indicando el motivo de su solicitud antes del 1 de mayo de 2022.

15. En el supuesto de que las Estaciones de Esquí se viesen obligadas a establecer cualesquiera medidas tendentes a controlar o limitar el acceso o el aforo en sus instalaciones y/o dominio esquiable a resultas de la incidencia del COVID-19, es facultad de cada Estación llevar a cabo las actuaciones y tomar las decisiones que sean necesarias y/o resulten oportunas para salvaguardar la salud de sus trabajadores y Clientes.

El cierre, las interrupciones, las limitaciones o la imposibilidad de acceso y uso de los servicios e instalaciones de la Estación debido a las medidas tendentes a controlar o limitar el acceso o el aforo en la Estación no darán derecho a compensación alguna.

16. El esquiador asume en todo caso los riesgos personales y materiales que se deriven de la práctica deportiva y, en general, de todos aquellos daños que se produzcan al margen del uso de los remontes o que, en su utilización, sean debidos a su propia conducta, negligente o contraria a las instrucciones que reciba del personal de la Estación.

17. El esquí fuera de pista, en pista cerrada o no balizada por la Estación, contra las advertencias o instrucciones en materia de seguridad o el uso inadecuado de la tarjeta, puede conllevar la pérdida del derecho al bono, mediante la retirada de la tarjeta, y exime a ARAMÓN y a la titular de la estación de esquí de cualquier responsabilidad.

18. El comportamiento inadecuado o peligroso, el incumplimiento de las instrucciones dadas por el personal de la Estación y, en general, el incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, incluido el fraude en el uso del Bono o el uso de un Bono inadecuado para la edad del esquiador, facultará al personal de las estaciones para proceder a la expulsión del esquiador y a la retirada de la tarjeta con la pérdida del derecho al bono, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en las que adicionalmente hubiera podido incurrir.
19. Es facultad de cada Estación determinar las fechas y horarios de apertura y de cierre de sus instalaciones teniendo en cuenta las circunstancias de explotación, técnicas y meteorológicas y las condiciones de seguridad concurrentes.
20. El cierre de la estación, las interrupciones o la limitación de uso de pistas y remontes debida a causas técnicas, meteorológicas o de cualquier otra índole no darán derecho a compensación alguna.
21. El plano de pistas del folleto impreso que distribuye la Estación tiene un valor meramente indicativo y no informa sobre la concreta apertura o cierre de las pistas en la jornada de esquí. La información del plano de pistas debe ser completada en todo caso por el esquiador con la que proporcione el parte de nieve que se emite y se actualiza para cada jornada, debiendo ser consultado a través de los canales que utilice la Estación a tal fin.
22. En caso de contradicción entre la información del parte de pistas, la proporcionada por cualquier otro medio y la señalización en pista, prevalecerá siempre la prohibición de acceso o la indicación que sea más restrictiva en cada caso.
23. Para realizar cualquier reclamación o incidencia en relación con el Bono o la Tarjeta el titular deberá dirigirse a la oficina de atención al Cliente de la Estación de esquí en la que se encuentre indicando el número de la Tarjeta, acompañando copia del ticket de compra o el justificante del pago.
24. La adquisición del Bono implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones de uso así como el conocimiento de las normas de acceso y régimen interior de las estaciones, que se encuentran a disposición del interesado en la página web y en las taquillas, puntos de información y oficinas, así como el consentimiento para su inscripción, de forma gratuita y automática, en “Club Aramón”, con aceptación expresa de sus condiciones generales de uso.

25. En las ofertas dirigidas a grupos específicos de personas, la adquisición del Bono por uno de los beneficiarios y en interés de todos ellos implicará el conocimiento y aceptación del resto de los beneficiarios autorizados de los derechos y obligaciones que dimanen de su condición de beneficiarios de la tarjeta conforme a las Normas y condiciones de uso y a las condiciones económicas ofertadas, que integrarán el contenido de la relación contractual, respondiendo el beneficiario titular o adquirente, solidariamente con todos y cada uno de ellos, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones exigibles a cada uno de los beneficiarios, sin perjuicio del derecho de repetición que, en su caso, le pudiera corresponder.
26. Las presentes Condiciones Generales y el contrato de compraventa del Bono del que formen parte integrante se regirán por el Derecho español.
27. Cualquier controversia o litigio relativo a la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes Condiciones Generales o del contrato del que éstas formen parte integrante se someterá a los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Zaragoza con expresa renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsables

28. Será responsable del tratamiento de los datos personales exclusivamente la empresa a través de cuyos canales de venta propios, como puede ser la página web o las taquillas, se adquiera el Bono:
- ARAMÓN, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A., como la sociedad principal que encabeza el grupo de empresas Grupo ARAMON (Listado de empresas) al que da nombre: ARAMÓN, MONTAÑAS DE ARAGÓN SA - CIF: A50909357 - Edificio "Sextas" Estación de esquí de Formigal - Sallent de Gállego 22640 Huesca (protecdatos@aramon.es).

Finalidades

29. Los datos personales se tratan con las siguientes finalidades:
- La gestión de la adquisición de los BONOS DE ARAMÓN, el servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada y todos aquellos servicios relacionados con la relación contractual que en cuyo caso corresponda incluida la gestión de incidencias.

- La gestión del envío de información comercial mediante cualquier medio sobre las actividades que realizan los responsables.
- Garantizar la seguridad de las personas y control de acceso a instalaciones mediante sistemas de videovigilancia y confirmación fotográfica de usuario-forfait.
- La gestión del envío de información comercial mediante cualquier medio sobre los siguientes sectores de actividad: viajes y turismo, equipamiento deportivo, ocio, cultura, automoción, hostelería y restauración, educación y/o formación, servicios y/o productos financieros, medios de comunicación, informática, tecnología, internet, telefonía y telecomunicaciones, salud y/o belleza, inmobiliaria, descuentos, promociones y tarifas especiales.
- La prevención del fraude.

Legitimación

30. Para que podamos prestarle los servicios que ofrecemos, necesitaremos tratar los datos personales que le pedimos en los formularios y que usted nos proporciona informada y libremente con esa finalidad. Además, cuando queramos tratar los datos para otra cosa, le pediremos permiso primero y podrá retirarlo en cualquier momento. Otros tratamientos como el de las imágenes de videovigilancia, los realizamos en ejercicio de nuestros propios intereses legítimos.

Consentimiento

31. Para el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos de productos o servicios ajenos a nuestra actividad le solicitamos el consentimiento expreso marcando una casilla en el formulario de toma de datos.

Destinatarios

32. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
33. Si desea contratar el servicio de rescate en pistas y asistencia sanitaria de temporada, sus datos personales serán transmitidos con esa finalidad a: ATENCIÓN SANITARIA DEPORTIVA UTE, calle Santa Ana, núm. 7, 22613 Sardas (Huesca), con C.I.F. número U-22.360.739

Derechos

34. Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal exclusivamente ante la empresa por medio de cuyo canal de venta adquirió el Bono, presentando una copia de un documento identificativo en:
- Edificio "Sextas", Estación de Esquí de Formigal-Panticosa, Sallent de Gállego 22640 (Huesca) o a protecdatos@aramon.es.
35. Si desea dejar de recibir comunicaciones promocionales sobre las actividades que realiza el responsable o sobre otros sectores de actividad si así lo hubiera consentido, puede solicitar la baja en los correos electrónicos indicados, o al pie de las propias comunicaciones (ver Finalidades).

Información Adicional

36. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en:
- <http://www.aramon.com/politica-privacidad-proteccion-datos.html>
37. Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517).